



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

Visto: el expediente 76/2017 mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo la derogación de la ordenanza 3636/17 aprobada el 01/06/17.

Y considerando:

Que dicho pedido obedece a que en el texto de la misma han habido errores involuntarios de redacción que impiden su aplicación práctica.

Que frente al pedido hemos revisado tal situación y coincidimos en que la derogación es la medida más adecuada para subsanar esta circunstancia que no habíamos advertido.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Deróguese la ordenanza 3636/17 aprobada el 1 de junio del corriente.

Artículo N°2: Protocolícese, comuníquese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 15
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.**

ORDENANZA N° 3641/2017.